

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.200

Jueves 17 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2668186

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 490 DEL 26-05-2023 DE SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, QUE APRUEBA EL ESTÁNDAR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES RURALES REGIONAL PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADOS POR EL DECRETO SUPREMO NÚMERO 10 (VIVIENDA Y URBANISMO) DE 2015, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS POR LAS RAZONES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 464 exenta.- Rancagua, 2 de junio de 2025.

Vistos:

- La Constitución Política de la República de Chile, en especial a lo referido a sus artículos N°6 y N°7.
- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2°.
- Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El decreto ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- La ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.
- Las facultades que me confiere el decreto supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo de 2024, con trámite de toma de razón de fecha 2 de octubre 2024 por la Contraloría General de la República.
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
- El D.S. N° 10 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2015, que aprueba Reglamento el Programa de Habitabilidad Rural.
- Resolución exenta N° 3.129 (V. y U.) de 2016 que aprueba cuadro normativo de estándar técnico de habitabilidad del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- Resolución exenta N° 490 de fecha 26-05-2023 de Seremi Minvu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, que aprueba Estándar Técnico Regional para proyectos del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- Resolución exenta N° 1.105 de fecha 16-11-2023 de Seremi Minvu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, que modifica la resolución exenta N° 490 de fecha 26-05-2023 de Seremi Minvu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, que aprueba Estándar Técnico Regional para proyectos del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.

CVE 2668186

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

13. Of. Ord. N° 654 del 20-02-2025, de Serviu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, solicita modificar Itemizado Técnico Regional V.1.1 2023 y Estándar Técnico de Construcciones Rurales V.1.2 2023 en función de Viviendas Tipo Industrializadas aprobadas por Ditec.

14. Correos electrónicos de fecha 15-04-2025, de Serviu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, que solicita incorporar indicaciones a las informadas en el Of. Ord. N° 654 del 20-02-2025.

Considerando:

a) Que, mediante el Of. Ord. citado en el visto N° 13 y correo citado en el visto 14), Serviu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins ha solicitado la modificación del Estándar Técnico Regional para proyectos del Programa de Habitabilidad Rural, aprobado mediante Res. Ex. indicada en el visto N° 11).

b) Que, la modificación solicitada por Serviu responde a la aprobación por parte de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Minvu de viviendas industrializadas aprobados bajo estándares de Estándar Técnico para proyectos del Programa de Habitabilidad Rural, mediante Res. Ex. indicada en el visto N° 10), situación que fue considerada anteriormente por ese servicio, evitando escenarios que podrían diferir de lo señalado en el Estándar Técnico Regional, citado en el visto N° 11). Además, se ha incorporado una aclaración referente a incongruencias que pudiesen existir.

c) Que, el decreto individualizado en el visto N° 7) del presente acto administrativo, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 2 de octubre de 2024.

d) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a lo siguiente:

Resolución:

1. Modifíquese, la resolución exenta N° 490 de fecha 26-05-2023 de Seremi Minvu, que aprueba el Estándar Técnico Regional para proyectos del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, singularizado bajo el código V.1.2_2023, modificando el siguiente párrafo en el apartado 0.1 Generalidades:

Dice:

Para proyectos de Vivienda Tipo Industrializada se entenderá como aprobado lo acreditado por DITEC mediante ordinario aprobatorio y expediente timbrado, exceptuándose las consideraciones regionales indicadas en este documento.

Debe decir:

Para proyectos de Vivienda Tipo Industrializada y/o con ejecución proveniente de industrializadora se entenderá como aprobado lo acreditado por DITEC mediante ordinario aprobatorio, expediente timbrado y resolución de inscripción aprobada para el caso de las industrializadoras certificadas por DITEC, según Res. Ex. N° 52 del año 2023, por lo tanto, no se exigirán las consideraciones regionales indicadas en este documento.

2. Infórmese a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de conformidad a lo indicado en el Art. N° 47 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación.

4. Infórmese que el Estándar Técnico Regional para proyectos del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins singularizado bajo el código V.1.2_2023, puede ser descargado desde el sitio <https://serviuohiggins.minvu.cl/> y del portal transparencia activa:

pdt-ficha-organismos_-Portal de Transparencia del Estado de Chile.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Luis Barboza Quintanilla, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.